Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO–DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 2019-00073-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, comunicó el registro de la medida cautelar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 01 de junio de 2021
FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, dos de junio de dos mil veintiuno

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, comunicó que la obligada YENY PAOLA CÁCERES SÁNCHEZ, actualmente no tiene ningún tipo de vinculación con la entidad, por lo tanto, no puede aplicar ningún tipo de descuento.

Lo anterior, se pondrá en conocimiento de la parte actora para lo de su resorte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

VERONICA OROZCO GOMEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA ESPERANZA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
07e76c4bb8c37bc63dc1d7bac2252596a2bfb4643ef0264a074554f865c12006
Documento generado en 02/06/2021 04:14:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica